



## ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS NÚM. CV-MF-B-2019-020 I

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **CV-MF-B-2019-20 I**, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE 4 ACCIONES DE RECAMARA ADICIONAL EN LA LOCALIDAD ARROYO DE LOS ARMENTA; 4 ACCIONES DE RECAMARA ADICIONAL EN LA LOCALIDAD BAROTEN; 1 ACCION DE RECAMARA ADICIONAL EN LA LOCALIDAD CANUTILLO; 4 ACCIONES DE RECAMARA ADICIONAL EN LA LOCALIDAD CHINOBAMPO; 4 ACCIONES DE RECAMARA ADICIONAL EN LA LOCALIDAD ESTACION HOYANCO; 1 ACCION DE RECAMARA ADICIONAL EN LA LOCALIDAD LA CRUZ DE VIVAJAQUI; 1 ACCION DE RECAMARA ADICIONAL EN LA LOCALIDAD LAS CABANILLAS; 4 ACCIONES DE RECAMARA ADICIONAL EN LA LOCALIDAD LLANO DE LOS LOPEZ; 4 ACCIONES DE RECAMARA ADICIONAL EN LA LOCALIDAD LLANO DE LOS SOTO; 4 ACCIONES DE RECAMARA ADICIONAL EN LA LOCALIDAD LOMA DE LOS PATOS; 2 ACCIONES DE RECAMARA ADICIONAL EN LA LOCALIDAD LOS AYONES; 1 ACCION DE RECAMARA ADICIONAL EN LA LOCALIDAD ZORIZOQUE; 1 ACCION DE RECAMARA ADICIONAL EN LA LOCALIDAD EL LLANO, TODAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO EL FUERTE, SINALOA. (Total 35), QUE FUE CONCURSADA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

EN CULIACÁN ROSALES SINALOA, SIENDO LAS **13:00 HORAS** DEL DÍA **04 DE DICIEMBRE DE 2019** Y DE ACUERDO CON LA CITA HECHA Y NOTIFICADA A LOS INTERESADOS QUE PARTICIPARON EN EL ACTO CELEBRADO EL DÍA **03 DE DICIEMBRE DE 2019**, SEGÚN ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE ÉSTA INVITACIÓN Y PARA CONOCER EL **FALLO**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTE ORGANISMO LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA.

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN I, 53, 54, 56 Y 63 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, DESPUÉS DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS EL **03 DE DICIEMBRE DE 2019** EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DETERMINA LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS Y EMITE **DICTAMEN**, EL CUAL SIRVE DE BASE PARA EMITIR EL PRESENTE **FALLO**.

SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN LAS PROPUESTAS QUE CALIFICARON COMO SOLVENTES Y LAS QUE FUERON DESECHADAS, INDICANDO LAS CAUSAS FUNDADAS O MOTIVADAS.

LICITANTE CUYA PROPUESTA RESULTÓ SOLVENTE DE ACUERDO AL DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA, FUE LA SIGUIENTE:



**PROPUESTA SOLVENTES**

CONCRETO APLICADO EN CASAS, S.C. DE R.L. DE C.V

PROPUESTA DESECHADAS	
EMPRESA	MOTIVO
INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V.	LA PROPUESTA TÉCNICA SE DESECHA POR NO PRESENTAR FINIQUITO Y FIANZA, DOCUMENTOS REFERIDOS EN EL PT-4 DE LAS BASES DEL CONCURSO.
LA TRINIDAD RENTA Y CONSTRUCCIÓN	LA PROPUESTA TÉCNICA SE DESECHA POR NO PRESENTAR FINIQUITO Y FIANZA, DOCUMENTOS REFERIDOS EN EL PT-4 DE LAS BASES DEL CONCURSO..

ATENDIENDO A LO ANTERIOR, EL C. ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZÓN EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA, DESPUÉS DE SER **EVALUADAS** LAS ANTERIORES PROPOSICIONES EN SUS **CUALIDADES LEGALES**, Y DE ACUERDO AL DICTAMEN TÉCNICO RESOLUTIVO DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS SOLVENTES ADMITIDAS, DETERMINA QUE LA PROPUESTA MÁS ECONOMICA Y QUE GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, ES LA PRESENTADA POR LA EMPRESA **CONCRETO APLICADO EN CASAS, S.C. DE R.L. DE C.V** POR UN IMPORTE DE **\$2,623,319.65** (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 65/100 M.N.).

LA EMPRESA QUEDA OBLIGADA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO OTORGAR LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA CORRESPONDIENTES DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FALLO.





**ACTA DE FALLO**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS NÚM. CV-MF-B-2019-020 I

SE ANEXA A LA PRESENTE, ESCRITO POR SEPARADO DIRIGIDO A LOS LICITANTES NO SELECCIONADOS, DONDE SE EXPONE EL PORQUE SU PROPUESTA NO RESULTÓ GANADORA Ó EN SU CASO POR QUE FUE DESECHADA, MISMA QUE SE TIENE POR NOTIFICADA EN ESTE DOCUMENTO.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE EN ÉL INTERVINIERON.

**COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA**

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZÓN**  
DIRECTOR GENERAL

**LIC. JOSÉ SILVESTRE FÉLIX MEDINA**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ARQ. YONATHAN LOYA FLORES**  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS

**LIC. CARMEN AYLÍN GARCÍA MARTÍNEZ**  
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

*Carmen Aylín García M.*



INVITADOS

LIC. GLORIA ELENA MEZA ROGEL  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
(TESTIGO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO)

LIC. JORGE WRCKAL AYALA VALENZUELA  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

WRCKAL AYALA V.